

EL ESTUDIO DE LA SEGUNDA LENGUA EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN BÉLGICA

por Mr. le Chevalier Louis Schaetzen

Doctor en Derecho y en Filosofía y Letras de la Universidad de Lovaina

I

Organización general de la enseñanza primaria

Para exponer claramente la situación de la enseñanza primaria en Bélgica desde el punto de vista de la lengua escolar, es necesario previamente dar algunas explicaciones generales sobre la organización de la enseñanza primaria.

Las escuelas primarias se dividen en escuelas primarias *comunales* organizadas por los Municipios y escuelas primarias *libres* organizadas por Comités escolares. No hay escuelas primarias creadas por el Gobierno; éste se limita a conceder a las escuelas de una o de otra categoría subvenciones pecuniarias, siempre que están aquéllas dentro de las condiciones generales de la ley sobre la enseñanza primaria. Esta ley deja cierta libertad a los Municipios y a los Comités escolares pero esto es principalmente en asuntos que, tal como de hecho se plantean en Bélgica, se relacionan no menos con la política que con la pedagogía: el carácter *confesional o neutro* de la escuela y la elección de la lengua de que se ha de hacer uso en la enseñanza.

La cuestión de la *enseñanza religiosa* en la escuela es de un orden esencialmente político. El partido católico se encuentra en este particular en conflicto perpetuo con el partido liberal-socialista, porque este último quiere imponer la enseñanza neutra a todos los niños, sin preocuparse de si la enseñanza está conforme con las convicciones de los padres a quienes nunca consultan sobre esta materia, en tanto que los católicos dan, por el contrario, una importancia primordial a la libre elección del padre de familia. De igual modo, la cuestión del empleo de las *lenguas* la administración en general ha llegado a ser una cuestión predominantemente política: un grupo de políticos quiere usar del imperio del poder para imponer sus concepciones en materia lingüística, sin preocuparse de si están conformes con la opinión de toda la población de la región.

Las dificultades de *orden lingüístico* en la organización de la primera enseñanza no proceden de la superposición en un mismo individuo de dos lenguas de importancia desigual, sino de la yuxtaposición, en una misma localidad, de dos categorías de individuos que hablan dos lenguas diferentes pero de igual importancia a juicio de cada cual.

II

La Ley de 1914

La creación del uso de las lenguas en la enseñanza primaria dió lugar a largos debates a raíz de la votación de la ley escolar de 19 de Mayo de 1914 todavía hoy en vigor. Fueron propuestas múltiples soluciones pero lo que predominó en la discusión fué la manera de determinar la lengua materna de los niños, supuesto el principio fundamental de adoptarla como base de la enseñanza.

El artículo 20 de la actual ley escolar establece los dos principios siguientes:

1.—*Debe ser utilizada la lengua materna de los niños en los diferentes grados de la enseñanza primaria.*

Este principio no encontró ninguna objeción importante. Se reconoció claramente que este principio excluye un régimen basado en el criterio de *regionalidad*, según el cual, la lengua materna de la mayoría de los niños habría de ser adoptada por *todas* las escuelas o todas las clases de la localidad en cuestión. Por el contrario, M. Poulet, ministro de Ciencias y Artes, declaró terminantemente que una *minoría* suficientemente numerosa tendría derecho a recibir la enseñanza en una escuela en que se utilizase una lengua distinta de la de la mayoría.

II.—*La Lengua materna ha de determinarse por la declaración del cabeza de familia.*

Este segundo principio fué vivamente combatido por un grupo de parlamentarios flamencos, que negaban a los padres toda competencia en esta materia y querían dar al profesor la potestad absoluta de determinar cuál había de ser considerado como lengua materna del niño, mientras otros, más moderados, se avenían a conceder al cabeza de familia un recurso ante el inspector contra la resolución del profesor. Pero los partidarios de la libertad del padre de familia prevalecieron en la votación

La importancia primordial concedida a la cuestión de la libre elección de la lengua utilizada para la enseñanza primaria procede del hecho de que en las provincias del Norte de Bélgica la inmensa mayoría de la población utiliza la lengua flamenca, mientras que en las provincias del Sur la casi totalidad utiliza el francés. Pero Bruselas y sus populosos barrios, que suponen una décima parte de la población total del país, así como los municipios de la frontera lingüística son bilingües; hay además, en la mayor parte de las ciudades importantes de las provincias flamencas, grupos más o menos numerosos cuya lengua usual es el francés.

Numerosos oradores llamaron en el Parlamento la atención sobre esta diversidad de situaciones locales en materia lingüística. Era preciso, para hacer una obra práctica y durable, encontrar una solución adecuada. El Parlamento tuvo la discreción de limitarse a establecer determinados principios y a dictar ciertas reglas generales, lo que permitía organizar un régimen escolar conforme a las circunstancias locales, mientras que una reglamentación uniforme hubiese dado lugar inevitablemente a muchas dificultades de aplicación.

Sólo incidentalmente se trató, en el curso de la discusión de la Ley de 1914, del estudio de una segunda *lengua*.

Se hizo observar que el estudio de una segunda lengua no podía comenzar hasta que la lengua materna se hubiese fijado suficientemente en el cerebro del niño, para que no produjese confusiones en las ideas y en las palabras: si el niño ha recibido previamente una enseñanza profunda de la lengua materna, se asimilará con más facilidad la segunda lengua, en tanto que, si se le enseñan simultáneamente las dos lenguas, corre el riesgo de no conocer ninguna a fondo. Además, se propuso que la lengua materna sirviera para la enseñanza de todas las materias; se reservaría únicamente un número suficiente de horas al estudio de la segunda lengua, pero no sería empleada en ningún caso en la enseñanza de parte alguna de otras materias señaladas en el programa.

Pero esta cuestión no fué tratada detenidamente. Las consideraciones emitidas por dos o tres oradores fueron, en cierto modo, sumergidas en el piélago de discusiones a propósito de la lengua materna.

En virtud de la ley de 1914 la enseñanza es obligatoria para todos los niños comprendidos entre los 6 y los 14 años; el programa completo se compone de cuatro grados o secciones de dos años de estudios.

Unos proponían no autorizar el estudio de la segunda lengua hasta después del tercer curso, otros querían autorizarla al principio del tercer curso, y otros, finalmente, opinaban que podía iniciarse la enseñanza de la segunda lengua aún antes de dicho curso. El ministro Poulet les hizo observar a todos que se había admitido siempre la libertad del programa y de los métodos

y que no era de la competencia del poder legislativo resolver las cuestiones pedagógicas, sobre todo cuando son controvertidas. El Parlamento se adhirió a esta opinión rechazando todas las proposiciones que regulaban el estudio de la segunda lengua.

III

Aplicación de la ley de 1914

La diversidad de las circunstancias locales fué la causa de que el legislador juzgase imposible reglamentar de una manera general la enseñanza de la *segunda lengua*. Hay, en efecto, notables diferencias entre las escuelas *rurales* y las escuelas *urbanas*, sobre todo para los niños que han de continuar sus estudios más allá del ciclo de la primera enseñanza.

En las provincias del Norte la población del campo es homogéneamente flamenca pero en las ciudades de las mismas provincias se encuentran minorías importantes cuya lengua usual es el francés. Estas minorías pertenecen casi exclusivamente a las clases media y superior de la Sociedad, que no frecuentan las escuelas primarias gratuitas, sino las clases primarias de pago anejas a los establecimientos de segunda enseñanza donde después prosiguen sus estudios. Para los alumnos que comienzan estudios del grado medio (segunda enseñanza) es indispensable el conocimiento elemental del francés; este conocimiento debe ser adquirido a lo largo de los estudios primarios. Los niños de las ciudades, que tienen intención de seguir los cursos de la segunda enseñanza, frecuentan también las clases primarias anejas a estos establecimientos y organizadas con este fin; igualmente, los niños del campo, que proyectan continuar sus estudios después del ciclo de la primera enseñanza, comienzan ésta en las escuelas rurales, pero la terminan en las escuelas primarias anejas a los colegios e institutos de segunda enseñanza

De aquí resulta que las escuelas *rurales* son homogéneas desde el punto de vista lingüístico; de hecho sucede lo mismo en los centros *urbanos* con las escuelas gratuitas que constituyen la enseñanza primaria propiamente dicha. Los niños de los centros *urbanos* cuya lengua materna es el francés, lo mismo que los de clase *rural* que quieren cursar estudios que precisan un conocimiento más profundo del francés, frecuentan las clases primarias anejas a los establecimientos de segunda enseñanza. En esta categoría de escuelas el medio escolar *no es homogéneo* desde el punto de vista lingüístico y el régimen no puede ser idéntico al que se aplica a las escuelas primarias propiamente dichas, se hace difícil regular equitativa y racionalmente la enseñanza de la lengua materna y la de la segunda lengua.

En las escuelas rurales y en las escuelas *primarias urbanas* frecuentadas por niños que ignoran totalmente la lengua francesa, no es abordado ordinariamente el estudio de ésta sino al principio del tercer grado, o sea en el quinto año de estudios o a la edad de 11 años para un niño que ha comenzado y continuado normalmente sus estudios primarios; alguna vez, sin embargo, se aborda el estudio de la segunda lengua el último año del segundo grado. Pero es preciso hacer notar que muchos niños abandonan la escuela al fin del tercer grupo, porque la ley obliga a los niños únicamente a asistir a la escuela primaria durante ocho años escolares, y no a recorrer el ciclo completo de la enseñanza primaria repartida en esos ocho años; ahora bien, muchos niños se ven obligados a repetir uno o dos cursos; de ahí que, desde el momento en que tales niños han seguido las enseñanzas durante ocho años escolares, no están obligados a asistir a la escuela, aún cuando no hayan terminado el tercer grado ni aún el segundo. Estos niños no pueden recibir sino una enseñanza muy rudimentaria de la segunda lengua. Por otra parte, para enseñar esta segunda lengua a los niños que salen en su mayor parte de un medio que nada tiene de intelectual y en el cual nunca se habla el francés, es prácticamente imposible emplear exclusivamente el *método directo*, y se hace preciso recurrir a menudo a la *lengua materna* para darles las explicaciones necesarias.

Para los niños sobre todo de condición *urbana*, que frecuentan las clases primarias anejas a los establecimientos de segunda enseñanza, es más fácil el estudio de la segunda lengua y se puede recurrir mejor al *método directo*. Muchos de estos niños salen de un medio intelectual

más elevado y tienen frecuentemente ocasión de oír hablar el francés a su alrededor. Por eso en tales institutos se aborda de ordinario el estudio de la segunda lengua en el primer año; el horario comprende aproximadamente 24 horas de clase por semana, además de las cuales se consagran unas seis al estudio de la segunda lengua. Se recurre usualmente al método *directo*, pero no de una manera absoluta; el profesor habrá de emplear frecuentemente la *lengua materna* para hacer algunos comentarios, dar alguna que otra explicación más o menos complicada, establecer cierta aproximación o poner de relieve alguna oposición con la lengua materna. Esta dosificación del método directo depende de las circunstancias locales; los niños se familiarizan más fácilmente con la segunda lengua en una localidad que en otra; ello depende también de los alumnos, de los que unos se acomodan más fácilmente a este procedimiento que los otros.

La ley de 1895 no señala en el programa de las escuelas primarias más que la enseñanza de *una sola lengua*, según las necesidades de las localidades, y esta lengua ha de ser la *lengua materna* de los niños en virtud de la ley de 1914. Pero no hay ninguna disposición que imponga o prohíba el estudio de una *segunda lengua*. Esta cuestión se ha dejado enteramente a la apreciación de las Administraciones municipales y de las direcciones de las escuelas libres. Hemos señalado ya cómo esta organización de la enseñanza por hombres políticos relega forzosamente a un segundo plano el punto de vista pedagógico. Con mucha frecuencia en los pequeños Ayuntamientos y aún en los de cierta importancia son confiadas las funciones de "consejero-delegado" a hombres que no tienen ninguna competencia en esta materia y que tienden a regular la enseñanza colocándose únicamente en el punto de vista político que les parece más ventajoso. Siendo en Bélgica la cuestión de las lenguas una cuestión política, se concibe fácilmente que el estudio de una segunda lengua se resienta fatalmente de su influencia, sobre todo en las escuelas comunales, porque están bajo la dependencia de un organismo político, y aún en las escuelas libres, porque el director de la escuela llega a sobreponer sus propios conceptos político-lingüísticos a los de las familias, a veces obligadas a confiarle los niños por falta de otra escuela en la localidad.

Pero es indudable que los flamencos que conocen la lengua francesa tienen una considerable superioridad sobre aquellos que sólo conocen el flamenco, porque el conocimiento del francés les pone en situación tal que, en la parte walona del país y aun en el área geográfica de la lengua francesa, se consideren como en su casa, facilitándoles al mismo tiempo el contacto con los países extranjeros mejor que lo conseguirían con la lengua flamenca. Esta es suficiente tan sólo a quienes han de pasar su vida en una aldea o en una pequeña población de las provincias flamencas; no facilita, en cuanto al extranjero, más comunicación que la de Holanda. De ahí que muchos padres flamencos, aun procurando dar a sus hijos la educación en flamenco, juzgan sin embargo importante, desde un punto de vista utilitario y práctico, proporcionales subsidiariamente un conocimiento suficiente del francés; no están de acuerdo con los conceptos apriorísticos de muchos directores de escuelas y consejeros municipales, y reclaman un estudio más profundo de la segunda lengua, que para el caso es la francesa.

En Julio de 1921, diputados de los tres partidos políticos depositaron en la Cámara un proyecto de ley con la mira de organizar la enseñanza de la *segunda lengua* en las escuelas primarias.

Este proyecto obliga a los municipios a organizar esta enseñanza, a partir del tercer año de estudios, a petición de los jefes de familia con la condición de que representen a 20 niños de ocho años como *mínimum*. Estos cursos habrían de ser voluntarios y dados fuera de las horas de clase; pero si los alumnos matriculados llegasen a constituir la mayoría de la población escolar, el Consejo comunal podría autorizar el estudio de la segunda lengua dentro del horario ordinario. Como se ve, la preocupación de hacer respetar la libertad del padre de familia reaparece aun en este proyecto; esta cuestión será aún objeto de animados debates el día en que este proyecto, que duerme aún en las carpetas del Parlamento, sea incluido en el orden del día de la Cámara.

Pero, dada la falta de homogeneidad de la población belga, considerada en el aspecto religioso y en el lingüístico, y mientras la libre elección del jefe de familia no esté asegurada en esta doble materia, todo debate sobre la enseñanza de la segunda lengua verá fatalmente surgir ante sí controversias de orden político que relegarán a último término las consideraciones de orden pedagógico.

Chevalier LOUIS SCHAETZEN
Doctor en Derecho y doctor en Filosofía y Letras